

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA COMITÉ DE SELECCIÓN

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CARTA N°002-2025-MDH-CS

SEÑOR

C.P.C. ODENCIO CRISANTO ASENCIO

GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

ASUNTO : INFORME RESPECTO A DECLARACIÓN DE DESIERTO.

REFERENCIA: a) Acta de Desierto (03.01.2025)

b) SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 003-2024-MDH/CS-1

FECHA: HUARMACA, 03 DE ENERO DEL 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCIÓN

1 6 ENE 2025

Nº: 125
HORA: 4 06
FIRMA: 44

Por medio del presente me dirijo a usted a fin de saludarlo y a su vez comunicarle que de acuerdo al calendario del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2024-MDH/CS-1 - (Segunda Convocatoria), cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACION DE BIENES "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S 50 Y GASOHOL REGULAR PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, DISTRITO DE HUARMACA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", del día 16 al 26 de diciembre del 2024, se llevó a cabo el Registro y Presentación de Ofertas de manera electrónica a través del SEACE, seguidamente con fecha 02 de enero del 2025, se llevó a cabo el periodo de lances a través del SEACE, finalmente con fecha 03 este colegiado se reunió con el fin de proceder a cumplir con las etapa de Apertura, Admisión, Calificación, Evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro de dicho procedimiento de selección.

Que, el presente colegiado verifico el registro de participantes del procedimiento de Selección, donde se puede apreciar que se han inscrito un total de Dos (02) participantes, de los cuales ambos participantes han presentado su oferta.

Que, visto el reporte del SEACE se puede confirmar que efectivamente ambos postores presentaron sus oferta para el presente procedimiento de selección.

Seguidamente el presente colegiado procede a revisar y evaluar las ofertas presentadas determinando lo siguiente:

Seguidamente se procedió a la revisión de los documentos para la admisión de la oferta detallados en el capítulo II de las bases integradas, encontrándose las siguientes observaciones:

- El postor HORTENCIO CARRASCO TORRES; NO CUMPLE con todos los documentos y las condiciones solicitadas en las bases del procedimiento, encontrando las siguientes observaciones en su oferta:
 - 1) De la revisión del documento que contiene el ANEXO N° 3 Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección; se puede evidenciar que el postor no cumple con todo lo requerido en las especificaciones técnicas y queda demostrado en la documentación presentada en su oferta, ya que es una información inexacta lo declarado en el Anexo N° 3 y la documentación adjunta (folio 13).

Finalmente, En ese orden por unanimidad el presente comité de selección NO ADMITE la presente oferta.

El postor ESTACION DE SERVICIOS JANS S.R.L.; CUMPLE con todos los documentos y las condiciones solicitadas en las bases del procedimiento.

Finalmente, En ese orden por unanimidad el presente comité de selección ADMITE la presente oferta.

16



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA COMITÉ DE SELECCIÓN



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Luego de la revisión minuciosa a los documentos que acreditan las características, requisitos y condiciones de acuerdo a lo establecido en el capítulo II y III de las bases integradas, el presente comité de selección luego de analizar y discutir respecto a la documentación presentada por los postores, por unanimidad el presente comité de selección ADMITE Y NO ADMITE las ofertas según el siguiente detalle:

N°	RUC	NOMBRE O RAZON SOCAL	ESTADO
1	10032182238	HORTENCIO CARRASCO TORRES	NO ADMITIDO
2	20526112700	ESTACION DE SERVICIOS JANS S.R.L.	ADMITIDO

Que la normativa de contrataciones establece lo siguiente:

Artículo 65. Declaración de desierto

- 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.
- 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.
- 65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.
- 65.7. La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida.

Que, del análisis realizado por este colegiado respecto se puede evidenciar que en la etapa de presentación de ofertas uno de los postores no ha tenido en consideración la totalidad de los requisitos que cumplan con lo solicitado en las bases integradas; por estos posibles motivos es que se ha evaluado las exigencias establecidas en las bases y estas se encuentran dentro del marco normativo que permite la ley de contrataciones, siendo así se sugiere que se solicite al área usuaria evalué y analice su requerimiento, de ser el caso.

Finalmente, una vez emitido el pronunciamiento del área usuaria, se solicita a su despacho proceder al trámite administrativo Autorizando la Segunda Convocatoria, el mismo que deberá ser a la brevedad posible.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

LIC. JULIA KATIA BAUTISTA GONZALES.

Presidente Titular C.S.

ING. JULIOMARVIN GOICOCHEA SILVA Primer Membro Titular C.S.

ING. GUSTAVO HEYSER CHICOMA ROJAS.

Segundo Miembro Suplente C.S.